

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA** radicado **2018-339**, a despacho de la señora juez para los fines legales pertinentes, informándole que fue allegado, con destino a este proceso, memorial proveniente de la entidad **BANCOLOMBIA**, en respuesta al oficio No. 378 del 27 de mayo de 2022, informando que la medida de embargo fue registrada respetando los límites de inembargabilidad permitida, adicionalmente solicita ratificación de la medida decretada, los 23 dígitos del proceso y el número de cedula de la demandante. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1540

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA** se dispone agregar al expediente el memorial proveniente de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, y ponerlo en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, aportando la información solicitada en el memorial obrante en la carpeta 07 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN

Juez

En estado Nro. **118** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **21 de julio de 2022**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA V
Secretaria